

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CARLOS A. DÍAZ APONTE
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0069

ASUNTO: Orden concesión de prórroga

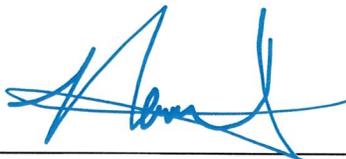
ORDEN

El 14 de julio de 2025, la parte promovente presentó un *Recurso de Revisión* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC (“LUMA”).

El 7 de agosto de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de quince (15) días para contestar el recurso de epígrafe.

Se declara Ha Lugar.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 12 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 12 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0069 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y cadiaz@drts-pr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Carlos A. Díaz Aponte
215 Mansiones de Bairoa
Caguas, PR 00727-1171

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

